

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA EMPRESA KIBIBYTE SL (NOMBRE COMERCIAL “FLEXOH”) PARA LA ADMISIÓN DEL SISTEMA DE PAGO MEDIANTE CHEQUE GUARDERÍA PARA EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN GIRONA

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Queralt Vila Vergés concejala de Educación del Ajuntament de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº2024015914 de delegación de firmas de fecha 14 de junio de 2024, asistida por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público.

De la otra, el Sr. Joao Diogo Alves Diniz Reis Figueira, con NIE

INTERVIENEN

La Sra. Queralt Vila Vergés, concejala de Educación, en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El Sr. Joao Diogo Alves Diniz Reis Figueira, en nombre y representación de la sociedad KIBIBYTE SL (de ahora en adelante Flexoh, su nombre comercial), con CIF B54837257 y con domicilio social en Alicante (03008), calle Mexico 20, planta 3ª C Edificio Marsamar, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 3.857, Folio 149, inscripción 12 con folio A-143383, y en virtud de escritura de poder de fecha 04/01/2023 otorgada ante ilustre Notario de Madrid, el Sr. Andrés Domínguez Nafria.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

- I. Es interés del Ajuntament de Girona promover la escolarización de los niños y niñas desde la primera etapa de la educación infantil (0-3 años) consciente de la importancia que tiene en el desarrollo armónico e integral del infante y, a la vez, con el objetivo de velar por la igualdad de oportunidades educativas y garantizar una atención educativa de calidad en el ejercicio de la competencia propia municipal “Planificación, ordenación y gestión de la educación infantil” establecida en el artículo 84.2 del Estatut de Autonomia de Catalunya y la competencia de “Creación, mantenimiento y gestión de escuelas de educación infantil de titularidad pública” establecida en el artículo 27 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

- II. Es interés de Flexoh colaborar con el Ajuntament de Girona y con las familias atendidas por la red de escuelas infantiles municipales con tal de favorecer esta escolarización temprana.
- III. Que Flexoh, mediante su servicio “Flexoh Pago Guardería Virtual”, ofrece servicio a determinadas empresas gestionando el pago de los gastos de escolarización en el primer ciclo de educación infantil (0-3 años) correspondientes a los/las hijos/as de los/las empleados/as de estas empresas.
- IV. Que Flexoh acuerda con el Ajuntament de Girona un sistema para facilitar el pago total o parcial de los precios públicos que correspondan a los/las hijos/as del personal de las empresas donde tengan establecido el “Flexoh Pago Guardería Virtual”, cuando sean usuarios de las escuelas infantiles gestionadas por el Ajuntament de Girona y detalladas en el Anexo I del presente convenio.
- V. Para llevar a cabo estas voluntades se articulan los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es posibilitar el uso del denominado “Flexoh Pago Guardería Virtual” como medio de pago de los precios públicos mensuales correspondientes a los/las usuarios/as de las escuelas infantiles municipales del AJUNTAMENT DE GIRONA, detalladas en el Anexo I del presente Acuerdo, que sean hijos/as de empleados/as que trabajen en empresas que tienen establecido este instrumento.

Asimismo, el presente Acuerdo tiene también por objeto la afiliación de las escuelas infantiles municipales detalladas en el Anexo I del presente acuerdo, e integradas en la red de escuelas infantiles del AJUNTAMENT DE GIRONA, al sistema de “Flexoh Pago Guardería Virtual”.

SEGUNDO.- Descripción del servicio de “Flexoh Pago Guardería Virtual”.

FLEXOH realiza en su actividad habitual pagos a guarderías, escuelas infantiles y similares, ordenadas por los empleados/as de sus empresas clientes, como pago de las cuotas o precios públicos mensuales correspondientes a la escolarización de sus respectivos hijos/as beneficiarios/as.

El servicio “Flexoh Pago Guardería Virtual”, en lo que concierne a cada guardería u organismo que la dirige, consiste en:

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

1. Recibir abonos individuales mensuales vía transferencia bancaria de las cuotas o precios públicos mensuales ordenados por el padre, madre o tutor del menor beneficiario escolarizado.
2. Recibir un correo electrónico individual con el detalle de la información de cada pago: nombre de la guardería, nombre del menor, nombre del padre/madre, empresa donde trabaja, mes del año e importe de la mensualidad.

El AJUNTAMENT DE GIRONA deberá prestar el servicio de ESCUELA INFANTIL por el importe del pago realizado en concepto de “Flexoh Pago Guardería Virtual”, de acuerdo con las condiciones acordadas con el AJUNTAMENT DE GIRONA en relación a los plazos y forma de pago.

TERCERO.- Duración del acuerdo.

El contrato entra en vigor el día de su firma.

Su duración sería como indica la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 49.h) de dicha Ley dispone que los convenios tienen una duración determinada, que no podrá ser superior a 4 años, pero que, en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

CUARTO.- Reembolso de Flexoh Pago Guardería Virtual. Forma y plazos de pago.

El procedimiento para hacer efectivo el pago a través del “Flexoh Pago Guardería Virtual” será el siguiente:

El AJUNTAMENT DE GIRONA recibirá mediante transferencia bancaria, entre los días 1 y 5 de cada mes, en la cuenta bancaria señalada por éste, para cada centro infantil, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente acuerdo, el pago de “Flexoh Pago Guardería Virtual”, por FLEXOH, quien a su vez, remitirá, mensualmente, una lista con el desglose por escuela y usuario/a de las cantidades abonadas.

QUINTO.- Obligaciones del Ajuntament de Girona.

El AJUNTAMENT DE GIRONA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos legales exigidos para ejercer su actividad.
- b) Aplicar a los usuarios de “Flexoh Pago Guardería Virtual” los mismos precios y condiciones que al resto de su clientela.
- c) Aceptar las asignaciones de saldos realizadas en concepto de “Flexoh Pago Guardería Virtual”, en pago total o parcial de los servicios prestados por el valor que en estos figure.
- d) Comprobar que el asignante de saldo, y el nombre del menor indicado en la propia asignación, coincide con el beneficiario final del servicio. Asimismo, en el supuesto

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

en el que el AJUNTAMENT DE GIRONA reciba una asignación de saldos, por parte de un beneficiario, errónea, y por tanto, que no corresponda a un menor matriculado a este centro, se deberá subsanar el error, devolviendo el PAGO a FLEXOH. FLEXOH no está obligada a efectuar el pago al AJUNTAMENT DE GIRONA de aquellos saldos asignados cuando se hubiese producido por éste último un incumplimiento de las obligaciones que le competen al amparo de este acuerdo.

SEXTO.- Obligaciones de FLEXOH.

FLEXOH se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a sus clientes el nombre y la localización de todos los centros del AJUNTAMENT DE GIRONA a las redes de “Flexoh Pago Guardería”.
- b) Cumplir con el plazo y modo de pago acordados con el AJUNTAMENT DE GIRONA.
- c) Hacer efectivos el pago de “Flexoh Pago Guardería Virtual” entre los días 1 y 5 de cada mes, en la cuenta bancaria de las escuelas infantiles detallada en el Anexo I del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Gratuidad del servicio.

El AJUNTAMENT DE GIRONA no abonará cantidad alguna en concepto de contraprestación económica a la empresa FLEXOH por el servicio o impuesto aplicables.

OCTAVO.- Responsabilidad.

FLEXOH no será responsable, en ningún caso, del pago de los servicios de guardería adeudado y pagados con “Flexoh Pago Guardería”, por los usuarios de los mismos. FLEXOH se reserva el derecho a resolver el presente acuerdo y a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios que pudiera causarle el AJUNTAMENT DE GIRONA por el incumplimiento de las obligaciones derivadas a su cargo y por cualquier acción u omisión del AJUNTAMENT DE GIRONA con ocasión de una utilización fraudulenta de “Flexoh Pago Guardería”.

NOVENO.- Comisión de seguimiento

Cada una de las partes designará una persona para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

En caso que se planteen problemas en su interpretación y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria formada por tres representantes de cada una de las partes con el objetivo de resolverlos.

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

DÉCIMO.- Protección de datos.

El AJUNTAMENT DE GIRONA tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean revelados con motivo de la relación de afiliación mantenida con FLEXOH, comprometiéndose a tratarlos conforme a sus instrucciones, a no aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto del que se deriva de la relación de afiliación y a no comunicarlos, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la LOPD y el RGPD.

La obligación de confidencialidad por el centro será aplicable durante la vigencia del presente acuerdo y con posterioridad a su finalización. Asimismo, el AJUNTAMENT DE GIRONA será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de su personal a lo relativo a la ejecución de la relación de afiliación mantenida entre las partes.

El AJUNTAMENT DE GIRONA garantiza la seguridad de los datos de carácter personal mediante las correspondientes medidas de índole técnica y organizativa, y aplicará las medidas de seguridad que correspondan de acuerdo con el nivel de los datos, en base al Reglamento de protección de datos de carácter personal.

FLEXOH pone en conocimiento que, de acuerdo con la LOPD y el RGPD, los datos de carácter personal relativos a las personas de contacto, serán incorporados en un fichero automatizado con datos de carácter personal, del que es titular, así como de un archivo documental, con la finalidad de administración y gestión de la relación existente entre las partes, dentro de las legítimas finalidades de la política de la entidad.

Sus datos serán tratados en base a la política de confidencialidad de la entidad, y de acuerdo con la LOPD y RGPD en vigor.

Únicamente tendrán acceso a dichos datos los empleados o departamentos de FLEXOH, en caso de ser necesario para el desempeño de sus funciones.

Igualmente se informa que el titular de los datos de carácter personal tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición contactando por correo electrónico a info@flexoh.com o por correo ordinario a FLEXOH, domicilio Carrer de Mexico, 20 Planta 3ª C Edificio Marsamar,03008 Alicante.

DECIMOPRIMERO.- Totalidad y enmiendas.

Lo contenido en este acuerdo y su Anexo constituye la totalidad de lo convenido entre las partes, a los efectos de la afiliación del servicio "Flexoh Pago Guardería Virtual", entre ambas contratado, y prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo o declaración oral o escrita, anterior al presente. Por consiguiente, queda anulado y sin valor alguno cualquier acuerdo anterior a la firma del presente.

En caso de contradicción entre los términos y condiciones del presente acuerdo suscrito entre las partes y los pactos acordados en el Anexo, prevalecerán, en todo caso, lo acordado en el Anexo.

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

DECIMOSEGUNDO.- Resolución.

Será causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el mismo.

DECIMOTERCERO.- Carácter administrativo del acuerdo.

El presente acuerdo tiene carácter administrativo, rigiéndose en sus efectos por lo establecido en sus pactos.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo y aplicación del acuerdo serán resueltas por las partes, poniendo su acuerdo fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos se puede proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Y por acuerdo de las dos partes, se firma el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica.

Por parte del Ajuntament de Girona
(Flexoh)La concejala de Educación

Por parte de KIBIBYTE SL
Representante legal

Queralt Vila Vergés

Joao Diogo Alves Diniz Reis Figueira

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Signatura

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00

ANEXO AL CONVENIO

RELACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Escola Bressol Baldufa (con código de centro: 17005820) con sede en la C/Josep Maria Prat 12-14, 17007 Girona.

Escola Bressol Cavall Fort (con código de centro: 17005832) con sede en la C/ de Pruner 1, 17004 Girona.

Escola Bressol El Pont (con código de centro: 17008331) con sede en la C/del Portlligat 9, 17007 Girona.

Escola Bressol El Tren (con código de centro: 17008791) con sede en la C/d'Empúries 45, 17005 Girona.

Escola Bressol Garbí (con código de centro: 17009400) con sede en la C/Joaquim Riera Bertran 20, 17003 Girona.

Escola Bressol L'Olivera (con código de centro: 17010001) con sede en la C/ d'Àngel Serradell i Pérez 8, 17003 Girona.

Escola Bressol La Devesa (con código de centro: 17010347) con sede en el Ptge de Massaguer 9, 17001 Girona.

NÚMERO DE CUENTA BANCÁRIA PARA EL INGRESO DEL CHEQUE GUARDERÍA

El número de cuenta en el que se realiza el ingreso, sea cuál sea la escuela infantil donde está escolarizado el/la niño/a es:

Original signat per:

JOAO DIOGO ALVES DINIZ REIS FIGUEIRA
KIBIBYTE SL - CIF B54837257
Signatura realitzada en data 05/11/2024 11:16:55+01:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 07/11/2024 15:02:13+01:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 11/11/2024 11:40:50+01:00